

Capacidad instalada autorizada para el tratamiento in situ de residuos

Entidad federativa	Año	Número de instalaciones	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Baja California	2001	1	1	-
	2002	3	6	1
	2003	1	2	-
	2004	7	7	20
Baja California Sur	2002	1	2	0
Coahuila	2007	7	7	21
Colima	2003	1	1	1
	2005	1	1	1
Chihuahua	2001	1	1	20
	2005	2	2	2
	2006	2	2	20
Ciudad de México	2000	3	8	588
	2001	1	2	50
	2003	1	1	266
	2005	2	3	7
	2007	2	2	8
	2012	1	5	3,521
	2014	1	10	913
Durango	2004	1	3	6,570
	2006	1	2	1
Hidalgo	2004	1	1	1
	2017	1	1,000	51,840
México	2005	1	2	16
	2006	1	2	88
	2014	1	1	73
Michoacán	2005	2	3	1
Morelos	2003	9	13	48
Sonora	2000	1	1	63
Tabasco	2006	5	9	45
Tlaxcala	2014	1	1,000	7,488
Zacatecas	2003	11	19	76
	2004	1	1	1
	2005	2	3	2
Total	2000	4	9	651
	2001	3	4	70
	2002	4	8	1
	2003	23	36	391
	2004	10	11	23
	2005	10	14	30
	2006	9	14	158
	2007	9	9	29
	2012	1	5	3,521
	2014	3	1,011	8,474
	2015	1	3	6,570

Capacidad instalada autorizada para el tratamiento in situ de residuos

Entidad federativa	Año	Número de instalaciones	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Total	2016	0	0	0
	2017	1	1,000	51,840
	2018	0	0	0
	2019	0	0	0
	2020	0	0	0

NOTAS

Variable	Notas
Número de instalaciones autorizadas para el manejo de residuos biológico infecciosos	El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, y Recolección y transporte. La información se refiere a la Gestión de autorización, por parte de empresas, de la prestación del servicio de manejo, acto en el que las empresas especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. La estadística sobre infraestructura del tratamiento in situ de residuos peligrosos biológico infecciosos ha venido disminuyendo, debido principalmente a la aplicación del trámite SEMARNAT-07-026, Procesos de tratamiento en la fuente generadora que no requieren autorización. Este es solo un trámite de aviso, por lo cual no se elabora una autorización. Por ello, cuando las autorizaciones de tratamiento in situ que se encuentran vigentes lleguen a su vencimiento, los establecimientos generadores ya no se prorrogan. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Número de equipos autorizados para manejo de residuos biológico infecciosos	El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Capacidad instalada para manejo de residuos biológico infecciosos	Respecto de la capacidad de manejo autorizada en materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos es necesario considerar que ésta podría ser mayor pues algunas empresas obtienen, debido a la capacidad de su infraestructura, autorizaciones que además implican una gama más amplia de residuos. El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, Recolección y transporte. En el caso de la modalidad de manejo "Recolección y transporte", se refiere a la capacidad máxima de la unidad de transporte por viaje y sus datos se presentan como "toneladas / viaje". La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido a redondeo. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Abril, 2021.